



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Ley N° 3988-A

**Número:**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° **E23-2024-10498-Ae**, la RES-2024-1312-2-4 de la Secretaría General de Gobernación y el Decreto Provincial N° **DEC-2024-1266- APP-CHACO**; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Actuación Electrónica N° E23-2024-10498-Ae se realizaron los trámites inherentes a la Convocatoria a dos (2) Audiencias Públicas a los fines de tratar el cuadro tarifario para el transporte público de pasajeros en líneas urbanas e interurbanas del Área Metropolitana del Gran Resistencia;

Que las mencionadas audiencias se iniciaron y concluyeron los días 23 y 25 de septiembre de 2024, ámbito en el cual se han escuchado diversas opiniones, propuestas, experiencias sobre el tema convocante por parte de los distintos actores que conforman el Sistema de Transporte y demás participantes exponentes;

Que la Subsecretaria de Transporte y Logística de la Provincia ha elaborado un Estudio de Costos en forma detallada, desarrollando cada ítem que integra la metodología de costos, consignando los precios de los distintos insumos, seguros, tasas, que participan en la determinación de la tarifa técnica, más la información detallada por empresa mes a mes de kilometraje realizado, pasajeros transportados, recaudación, subsidios nacionales y provinciales percibidos, por mes y por empresa;

Que la Subsecretaria de Transporte y Logística cuenta con una metodología técnica, científica y objetiva para elaborar los costos del servicio de transporte público de pasajeros con absoluta ecuanimidad, establecida por Decreto N° 2376/18;

Que de la evolución de los precios de los insumos y la respectiva estructura de costos se desprende que el valor de la tarifa vigente ha quedado desfasado, produciéndose un atraso en el valor de la misma, lo cual ha quedado demostrado en las Audiencias Públicas realizadas por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de fechas 23 y 25 de septiembre de 2024;

Que, a los fines de garantizar la sostenibilidad del sistema de transporte, cumpliendo con la ecuación económica de las prestatarias, la Provincia del Chaco mediante el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos ha realizado aportes mensuales en concepto de subsidios y compensaciones de déficit, logrando así que el servicio público de transporte de pasajeros no se haya visto comprometido a lo largo del año en curso;

Que la Secretaria General de Gobernación ha dictado la RES-2024-1312-2-4 considerando procedente ajustar los valores de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia;

Que para mantener constante el valor del boleto en términos reales, se requiere de una corrección del costo del boleto en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, y sus correspondientes adecuaciones para las demás secciones, sin generar perjuicios sobre el ingreso disponible de las familias, manteniendo inalterado su peso respecto a los ingresos, tal como se plasma en el anexo de la presente;

Que en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional para la concesión del servicio público de transporte de pasajeros de la Región Metropolitana del Gran Resistencia, dicho cuadro tendrá validez sobre todos los servicios urbanos e interurbanos vigentes y todas las líneas y servicios que dicho marco sean incorporados al Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana (SITAM).

Que como consecuencia de lo detallado ut-supra, resulta pertinente y procedente extender el nuevo cuadro tarifario al Servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar las bases y escala tarifaria del Servicio Público Urbano e Interurbano de Transporte de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, las que entrarán en vigencia a partir de las CERO (0) HORAS de los días 14 de octubre de 2024 y 01 de enero de 2025, respectivamente, por las consideraciones expuestas. -

**Artículo 2º:** Otorgar a las Empresas permisionarias comprendidas en la presente, un plazo de DIEZ (10) DIAS corridos, contados a partir de la fecha mencionada en el Artículo 1º, para la presentación ante la Dirección de Transporte Automotor, de SEIS (6) ejemplares de cuadros tarifarios, impresos, más la cantidad adicional que necesiten para uso interno, a los efectos de su oficialización. -

**Artículo 3º:** La no presentación de los cuadros tarifarios, en el término establecido en el Artículo 2º, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Decreto N° 2100/01. Excediendo QUINCE (15) DIAS corridos sin que se presentaren dichos cuadros, se procederá a la suspensión de los servicios correspondientes. -

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido previa reposición del sellado de Ley, archívese. –

**ANEXO I**  
**NUEVO CUADRO TARIFARIO SURGIDO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE FECHAS**  
**23 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024:**

**NUEVO CUADRO TARIFARIO – VIGENTE A PARTIR DEL 14 de octubre de 2024**

1.	<b>LINEAS URBANAS E INTERURBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN RESISTENCIA</b>	
1.1	SECCIÓN ÚNICA	<b>\$ 1150.00</b>
1.2	ESTUDIANTES PRIMARIOS 50%	<b>\$ 575.00</b>
1.3	ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS 75%	<b>\$ 863.00</b>
2.	<b>SERVICIO: RESISTENCIA-PUERTO TIROL</b>	
2.1.	PRIMERA SECCION	<b>\$ 1150.00</b>
2.2.	SEGUNDA SECCION	<b>\$ 1265.00</b>
2.3.	TERCERA SECCION.....	<b>\$ 1760.00</b>
2.4.	CUARTA SECCION	<b>\$ 2266.00</b>
2.5.	ESTUDIANTES PRIMARIOS 50%	
	ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS 75%	
3.	<b>SERVICIO: RESISTENCIA-COLONIA POPULAR</b>	
3.1.	PRIMERA SECCION	<b>\$ 1150.00</b>
3.2.	SEGUNDA SECCION	<b>\$ 1415.00</b>
3.3.	TERCERA SECCION	<b>\$ 2220.00</b>
3.4.	CUARTA SECCION	<b>\$ 3163.00</b>
3.5.	ESTUDIANTES PRIMARIOS 50%	
	ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS 75%	
4.	<b>SERVICIO: RESISTENCIA-COLONIA BENITEZ</b>	
4.1.	SECCIÓN PRIMERA	<b>\$ 1286.00</b>
4.2.	SEGUNDA SECCIÓN	<b>\$ 2409.00</b>
4.3.	ESTUDIANTES PRIMARIOS 50%	
4.4.	ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS 75%	
5.	<b>SERVICIO: RESISTENCIA-MARGARITA BELEN</b>	
5.1.	PRIMERA SECCIÓN	<b>\$ 1286.00</b>
5.2.	SEGUNDA SECCIÓN	<b>\$ 2409.00</b>
5.3.	ESTUDIANTES PRIMARIOS 50%	
5.4.	ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS 75%	

**ANEXO II**  
**NUEVO CUADRO TARIFARIO SURGIDO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE FECHAS**  
**23 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024:**

**NUEVO CUADRO TARIFARIO – VIGENTE A PARTIR DEL 01 de enero 2025**

<b>1-</b>	<b>LINEAS URBANAS E INTERURBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL GRAN RESISTENCIA</b>	
1.1	SECCIÓN ÚNICA	<b>\$ 1300.00</b>
1.2.	ESTUDIANTES PRIMARIOS 50%	<b>\$ 650.00</b>
1.3.	ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS 75%	<b>\$975.00</b>
<b>2.</b>	<b>SERVICIO: RESISTENCIA-PUERTO TIROL</b>	
2.1.	PRIMERA SECCION	<b>\$ 1300.00</b>
2.2.	SEGUNDA SECCION	<b>\$ 1430.00</b>
2.3.	TERCERA SECCION	<b>\$ 1989.00</b>
2.4.	CUARTA SECCION	<b>\$ 2561.00</b>
2.5.	ESTUDIANTES PRIMARIOS 50%	
	ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS 75%	
<b>3.</b>	<b>SERVICIO: RESISTENCIA-COLONIA POPULAR</b>	
3.1.	PRIMERA SECCION	<b>\$ 1300.00</b>
3.2.	SEGUNDA SECCION	<b>\$ 1599.00</b>
3.3.	TERCERA SECCION	<b>\$ 2509.00</b>
3.4.	CUARTA SECCION	<b>\$ 3575.00</b>
3.5.	ESTUDIANTES PRIMARIOS 50%	
	ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS 75%	
<b>4.</b>	<b>SERVICIO: RESISTENCIA-COLONIA BENITEZ</b>	
4.1.	SECCIÓN PRIMERA	<b>\$ 1454.00</b>
4.2.	SEGUNDA SECCIÓN	<b>\$ 2723.00</b>
4.3.	ESTUDIANTES PRIMARIOS 50%	
4.4.	ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS 75%	
<b>5</b>	<b>SERVICIO: RESISTENCIA-MARGARITA BELEN</b>	
5.1.	PRIMERA SECCIÓN	<b>\$ 1454.00</b>
5.2.	SEGUNDA SECCIÓN	<b>\$ 2723.00</b>
5.3.	ESTUDIANTES PRIMARIOS 50%	
5.4.	ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS 75%	